



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 3 JUL 2020

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial obrante a folio 83 de este cuaderno se encuentra ajustada a derecho, este **Estrado Judicial le imparte aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

Procedan las partes a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

  
JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-0137

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 019. Hoy

- 6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO